



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO CONSULTA ELECTRÓNICA ACTA No. 11

FECHA: Bogotá D.C., 18 de abril de 2013

Consulta efectuada a los miembros del Consejo Académico a través de mensaje de correo electrónico, enviado el 16 de abril de 2013.

Consejeros que aprobaron la Consulta:

Edgar Alberto Mendoza Parada, Vicerrector Académico
Guillermo Antonio Tamayo Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Olga Cecilia Díaz Flórez, Decana Facultad de Educación
Luis Eduardo Espitia Supelano, Decano (I) Facultad de Ciencia y Tecnología
Alfonso Torres Carrillo, Decano (e) Facultad de Humanidades
Carlos Hernando Dueñas Montaña, Decano Facultad de Bellas Artes
Piedad Cecilia Ortega Valencia, Representante Principal de los Profesores
Nelson Aguilar, Representante Principal de los Estudiantes de Pregrado

De acuerdo con lo establecido en el inciso 5º, artículo 30 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico se efectuó la consulta electrónica, mediante la cual se aprobó:

1. Negar las siguientes solicitudes de prórroga de pago de matrícula, en consideración a que no se evidencia ningún soporte que justifique un evento de excepcionalidad (*incapacidad médica, caso fortuito, fuerza mayor y/o calamidad doméstica*). Se sugirió a los solicitantes realizar el proceso de nueva admisión en los plazos establecidos en el Calendario Académico.

Martha Yurani Pupiales Villota, código 2012101055 de la Licenciatura en Diseño Tecnológico
Sandra Milena Virgüez Bernal, código 2006110059 de la Licenciatura en Biología
Nicolás Alberto Forero Peña, código 2007201023 de la Licenciatura en Diseño Tecnológico
John Freddy Bastos Jamióy, código 2008134006 de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Español–Inglés
Cristian Camilo Jiménez González, código 2013140023 de la Licenciatura en Matemáticas

2. Autorizar el pago extemporáneo de matrícula para 2013-1 a **Germán Esteban Hernández Sánchez**, código 2006215063 de la Licenciatura en Química, en consideración a la fuerza mayor debidamente soportada.

3. Autorizar el pago extraordinario de matrícula para 2013-1 a **Edna Rocío Bernal Zambrano**, código 2008238006 de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades: Español y Lenguas Extranjeras, en consideración a que a través de la División de Admisiones y Registro se corroboró que la información contenida en la página web de la Universidad sobre el proceso de matrícula indujo a error a la solicitante.



4. Autorizar el pago extraordinario de matrícula para 2013-1 a **Camilo David Cárdenas Barreto**, código 2010232005 de la Licenciatura en Filosofía, en consideración a que a través de la División de Admisiones y Registro se corroboró que la información contenida en la página web de la Universidad sobre el proceso de matrícula indujo a error al solicitante.

En sentido general, para el estudio de solicitudes de pago extemporáneo durante este semestre; el Consejo Académico no aceptara a futuro el anterior argumento, en atención a que la publicación que indujo a error ya fue retirada de la página web.

5. Analizar la solicitud de nueva admisión excepcional de **Angie Shannon Chavarriaga Osorio**, código 2005238068 de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades: Español y Lenguas Extranjeras, se recomendó a la solicitante realizar el trámite de nueva admisión en las fechas establecidas en el Calendario Académico.

Así mismo, se recordó a la Facultad de Humanidades lo dispuesto por el Consejo Académico en sesión del 24 de julio de 2012 (Acta 23 de 2012), en la cual se autorizó a la División de Admisiones y Registro expedir el PIN para iniciar los trámites de nueva admisión de carácter excepcional, en los periodos fijados en el calendario operativo.

6. Analizar la solicitud de nueva admisión de **Ana Milena Hernández Díaz**, código 2005277017 de la Licenciatura en Artes Escénicas, se recomendó a la solicitante realizar el trámite de nueva admisión en los plazos establecidos en el Calendario Académico para el periodo 2013-2, en atención a que verificada su historia académica se observó que a pesar de haber surtido el trámite de nueva admisión para el periodo 2012-2, no hizo uso del mismo.

7. Autorizar el registro extemporáneo de las siguientes asignaturas: “Lenguaje, Pensamiento y Cultura” (1013451-2); “Políticas Educativas” (1013452-1); “Currículo y Didáctica” (1013441-1) y “Valores en Educación” (1013486-2) a **Gloria Ximena Pérez Sepúlveda**, código 2007252051 de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía, según lo conceptuado por el Consejo de la Facultad de Educación y en consideración a las situaciones verificadas y no imputables a la estudiante.

8. Autorizar el registro extemporáneo de la asignatura “Practica Pedagógica Investigativa Asistida” a **Jenny Rocío Arcila Giraldo**, código 2008138004 de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades: Español y Lenguas Extranjeras, según lo conceptuado por el Consejo de la Facultad de Humanidades y en consideración a las situaciones verificadas y no imputables a la estudiante.

9. Analizar la solicitud de **Lizeth Mayerli Arias Triana**, código 2007215003 de la Licenciatura en Química, y remitirla a la Facultad de Ciencia y Tecnología, con el objeto de que se estudie y conceptúe respecto a la situación académica de la solicitante.

10. Autorizar la cancelación excepcional por tercera vez de la asignatura “Lingüística y Literatura aplicadas a la Lengua Inglesa” a **Carlos David Ceballos Baquero**, código 2005134020 de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades: Español y Lenguas Extranjeras, en consideración a lo conceptuado por el Departamento del Lenguas. De igual manera, el Consejo Académico sugirió al programa realizar tutorías especiales que apoyen académicamente al estudiante en el desarrollo de la asignatura en mención.



11. Avalar lo conceptuado por el Consejo de la Facultad de Educación para la solicitud de actualización de nota extemporánea de la asignatura “Lenguaje y Pensamiento” (1014023) con nota 3.0 a la estudiante **Dahiana Marcela Vargas Domínguez**, código 2010256077 de la Licenciatura en Educación Especial

12. Avalar lo conceptuado por el Consejo de la Facultad de Educación para la solicitud de actualización de nota extemporánea de la asignatura “Tutoría de Trabajo de Grado” (1015042) con nota 3.2 a la estudiante **Jessica Alexandra Triana Melo**, código 2005258071 de la Licenciatura en Educación Infantil.

13. Avalar lo conceptuado por el Consejo de la Facultad de Humanidades para la solicitud de actualización de nota extemporánea de la asignatura “Proyecto Pedagógico II” (1324120-0) con nota 4.9 a la estudiante **Laura Rocío Mendoza Colorado**, código 2009160040 de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales.

14. Analizar la solicitud de **Irma Yaneth Forero Quiroga**, código 2009187523 de la Maestría en Educación, el Consejo Académico consideró que la solicitud es improcedente, por tanto se recomendó a la solicitante realizar el trámite de nueva admisión para 2013-2, en consideración a que es necesario ser estudiante activa para acceder al grado.

15. Analizar la solicitud de exoneración de pago de matrícula de **Freddy Alexander Ramos Luis**, código 2010275094 del programa de profesionalización en Música “Colombia Creativa”, el Consejo Académico consideró que la solicitud es improcedente, por tanto, recomendó al solicitante realizar el pago del presente periodo con la finalidad de no perder la calidad de estudiante, requisito indispensable para realizar la sustentación del proyecto de investigación.

16. Analizar la solicitud de concesión de beca por desempeño deportivo de **Mónica Marcela Carolina Olarte Cancino**, código 2007120047 de la Licenciatura en Educación Física, el Consejo Académico no otorgó la distinción en atención a que no cumple con los presupuestos normativos del artículo 20 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, el cual dispone que las distinciones por actividad deportiva se reconocen a *los estudiantes que representen a la Universidad y se destaquen por su participación en eventos deportivos*, por tanto, no es procedente esta solicitud.

17. Otorgar beca de posgrado según lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 038 de 2004 a **Liliana Marcela Merchán Galindo**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.107.187 de Bogotá, egresada de la Licenciatura en Educación Infantil; a **Johnny Said Cuervo Torres**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.580.879 de Bogotá, egresado de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía; a **Martha Elena Huertas Moya**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.663.013 de Bogotá, egresada de la Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos y a **Gladiz Rossana Cuervo Botero**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.024.510.119 de Bogotá, egresada de la Licenciatura en Educación con énfasis en Educación Especial de la Facultad de Educación.

18. Según lo establecido en el artículo 39 de la Ley 181 de 1995 se otorgó la exoneración de pago de todos los derechos de estudio por el periodo en el que el estudiante **Helver Johany Luis Barbosa**, código 2013197010 de la Especialización en Pedagogía del Entrenamiento Deportivo, sea titular del



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

reconocimiento deportivo, siendo procedente la devolución de los dineros efectivamente cancelados por el estudiante para el primer semestre de este año.

19. Según lo establecido en el Acuerdo 038 de 2004, se otorgó **Distinción Meritoria** a la tesis de grado “El Papel de la Historia del Álgebra en un Curso de Didáctica para la Formación Inicial de Profesores de Matemáticas” presentado por **Jairo Alonso Triana Yaya**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.100.689 de Bogotá y **Jhon Fredi Manrique García**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.895.728 de Bogotá, para optar al título de Magister en Docencia de las Matemáticas.

La documentación forma parte integral de la presente Acta.


JUAN CARLOS OROZCO CRUZ
Presidente del Consejo


JOHN JAIRO CHAPARRO ROMERO
Secretario del Consejo